



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0002167 DE 1.9

(28 ABR. 1997)

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA".

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

(Encargada mediante Resolución No. 01125 de Febrero 28 de 1997)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, las Resoluciones 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante resolución No. 0006961 del 17 de Octubre de 1996, se facultó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para unificar la Capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA a las sociedades transportadoras, que previa a la expedición de esta Resolución, tengan autorizada BUS y BUSETA.

Que con fundamento en la anterior disposición, el Representante Legal de la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA", mediante radicado No. 009630 del 10 de Marzo de 1997, ante la Oficina Central del Ministerio de transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en BUS y/o BUSETA.

Que mediante resolución No. 00658 del 9 de Febrero de 1996, la Dirección General del Ministerio de Transporte le asignó la capacidad transportadora a la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA", quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS	34	41
BUSETA	8	10
MICROBUS	8	10

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA".

Que la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA" cumple con el requisito señalado en el párrafo único del artículo primero de la resolución No. 06961 del 17 de Octubre de 1996, ya que con anterioridad a la expedición de la resolución en cita, se le había autorizado a la mencionada empresa las clases de vehículo BUS y BUSETA.

Que la Administración considera procedente autorizar la unificación de la capacidad transportadora para las clases de vehículo BUS y/o BUSETA, en virtud a que la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA" dio cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución 06961 del 17 de Octubre de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA" la unificación para la clase de vehículo BUS y/o BUSETA, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	42	51
MICROBUS	8	10

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el artículo tercero de la resolución No. 00658 del 9 de Febrero de 1996, en todas sus partes.

ARTICULO TERCERO: Las demás clases de vehículos autorizados mediante otros actos administrativos continúan vigentes en los términos allí establecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

28 ABR. 1997

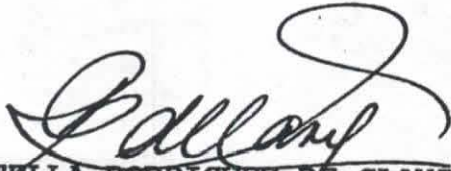
199
156
y

"la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA".

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **28 ABR. 1997**


STELLA RODRÍGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor (E)

TP-10620-00
LES/NéstorB./01-04-97.

REGIONAL QUINDIO

Hoy, 19 de Mayo de 1.997

Se notificó personalmente al Señor _____

LIBARDO MANRIQUE ALVAREZ

Cc. 11'295-806 de Girardot _____

En calidad de Representante Legal

de prom. Nuevo Rapido Quindio

de prom. Nuevo Rapido Quindio carato
que contra prom. Nuevo Rapido Quindio vía
gubernativa los recursos de reposición y
apelación.

EL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
Cc. 11295/806, GIRARDOT

EL NOTIFICADOR

[Handwritten signature]
Cc. 24.547.491